



RESOLUCION Nº 391-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 JUN. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 334/85

VISTO:

Este expediente relacionado con el convenio suscrito entre el Instituto de Beneficio de Minerales (UNSa-CONICET) y la Secretaría de Minería de la Nación, según conformidad del Consejo de Investigación de la Universidad y dictamen producido por Asesoría Jurídica de esta Casa, con el objeto de realizar estudios de concentrabilidad de mineral de azufre proveniente del yacimiento minero "La Casualidad" de la Provincia de Salta; teniendo en cuenta el acta complementaria firmada también, por la que modifica la cláusula tercera del convenio en cuestión y atento a que la Subsecretaría de Minería ha designado al funcionario categoría 22 D. Beni de Frans Bloser como representante para el cometido previsto en el citado convenio,

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el referido convenio y su acta complementaria y cuyos textos se transcriben a continuación:

"----- Entre el Instituto de Beneficio de Minerales (UNSa-CONICET), representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Salum AMADO, en adelante denominado EL INSTITUTO, por una parte, y la Secretaría de minería de la Nación, representada por su titular, Ing. Juan Eduardo BARRERA, en / adelante denominada LA SECRETARIA, por la otra, se conviene lo siguiente:-----

PRIMERO: EL INSTITUTO se compromete a realizar en sus instalaciones ensayos de concentración y análisis tendientes a determinar la concentrabilidad del azufre contenido en las muestras extraídas del yacimiento denominado "LA CASUALIDAD" sito en la Provincia de Salta. A este fin, LA SECRETARIA se obliga a suministrar a EL INSTITUTO muestras correctamente individualizadas.-----

----- Los ensayos citados comprenderán operaciones de trituración, molienda, / clasificación por tamaños, flotación por espuma y granulación selectiva; siendo por cuenta de LA SECRETARIA la representabilidad de las muestras utilizadas.-----

SEGUNDO: EL INSTITUTO se obliga a elaborar un informe con los resultados del estudio de concentrabilidad citado y a entregarlo oportunamente a LA SECRETARIA.-----

----- Asimismo, y una vez realizado el estudio de concentrabilidad, EL INSTITUTO deberá confeccionar un diagrama de flujo con indicación del equipamiento necesario para concretar la correspondiente planta de concentración, con las estimaciones de costos respectivas.-----

TERCERO: En pago de los servicios a cargo de EL INSTITUTO, LA SECRETARIA abonará la cantidad de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS MIL (\$a 900.000.-), previa liberación de las partidas presupuestarias correspondientes y de acuerdo al siguiente detalle:---

a.- Dentro de los DIEZ (10) días de la firma del presente convenio, la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$a 300.000.-).-----

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N°334/85

- b.- Contra entrega del informe de concentrabilidad, el monto de PESOS ARGENTINOS / TRESCIENTOS MIL (\$a 300.000,-), con la actualización pertinente.-----
- c.- Contra entrega del informe final del equipamiento requerido y costos, la cantidad de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$a 300.000.-), con la correspondiente actualización.-----

----- Las sumas precedentes pertenecen a la Partida Principal 1220 del Programa 9 del Presupuesto Nacional prorrogado.-----

----- Con la suscripción de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, se / da por finalizado el acto en la Ciudad de Salta a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-----

Fdo.: Dr. SALUM AMADO
Rector Normalizador

Fdo.: Ing. JUAN EDUARDO BARRERA
Secretario de Minería".

" ACTA COMPLEMENTARIA

----- Entre EL INSTITUTO de Beneficio de Minerales (UNSa-CONICET), representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Salum AMADO, y LA SECRETARIA de Minería de la Nación, representada por su titular, Ing. / Juan Eduardo BARRERA, en el ámbito del Convenio suscripto con fecha Quince (15) de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985); se acuerda llevar a cabo la si- / guiente modificación del texto original de la cláusula Tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----

"TERCERO": En pago de los servicios a cargo de EL INSTITUTO, LA SECRETARIA abonará la cantidad de Pesos Argentinos Novecientos Mil (\$a.900.000), previa liberación de la Partida Presupuestaria correspondiente. La suma precedente pertenece a la Partida Principal N° 1220 del Programa N° 009 del Presupuesto Nacional prorrogado.-----

----- Con la suscripción de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, se da por finalizado el acto en la Ciudad de Salta a los 8 días del mes de Abril del año Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-----

Fdo.: Dr. SALUM AMADO
Rector Normalizador

Fdo.: Ing. JUAN EDUARDO BARRERA
Secretario de Minería".

ARTICULO 2°.- Tomar conocimiento de que el funcionario categoría 22 D. Beni de Frans BLOSER ha sido designado como representante de la Secretaría de Minería para el cometido previsto en el indicado convenio, según la resolución N° 33/85/S.S.M. del 22 de Abril de 1985.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
Rector Normalizador Instituto